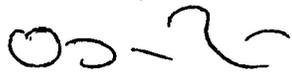


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de cesión del crédito entre BANCOLOMBIA y REINTEGRA S.A.S. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

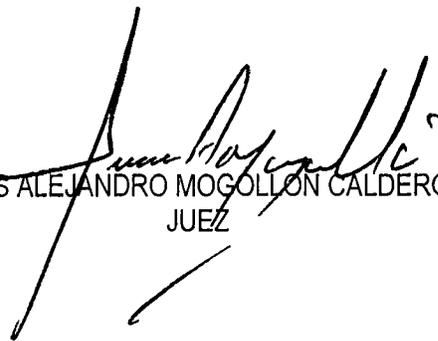
Bucaramanga,

Ref. 2018-00224, Ejecutivo seguido por Bancolombia S.A. en contra de MARIA ROSA MILLAN MENDEZ.

Antes de resolver sobre la cesión de crédito allegada, se requiere a la parte ejecutante para que acredite si dentro de las facultades conferidas como representante legal judicial de Bancolombia S.A., están las de efectuar compraventa de obligaciones y cesión de los derechos de crédito, ya que del certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia aportado, no es posible inferir la referida facultad.

De la misma manera, deberá acreditar las facultades conferidas al Cesionario para efectuar notas de cesión, ya que no se aportó certificado sobre su representación legal.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 112.
Hoy, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO